

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,
por el que suspende plazos y establece medidas emergentes en materia de
Control Vehicular*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

02/dic/2022	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que suspende plazos y establece medidas emergentes en materia de Control Vehicular.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO QUE SUSPENDE PLAZOS Y ESTABLECE MEDIDAS EMERGENTES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO QUE SUSPENDE PLAZOS Y ESTABLECE MEDIDAS EMERGENTES EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto suspender los plazos durante el periodo que comprende los días del cinco al dieciséis de diciembre de dos mil veintidós para la realización de trámites y/o prestación de servicios en materia vehicular.

SEGUNDO

Para efectos de lo dispuesto en el dispositivo anterior, esta autoridad fiscal considera necesario implementar las siguientes medidas:

I.- No se computarán los días a que se refiere el artículo Primero en los plazos para la realización de trámites y/o prestación de servicios en materia vehicular.

II. Se prorroga el plazo para la realización de los trámites de inscripción o alta de vehículos nuevos, del diecinueve al veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, en el que los interesados tendrán acceso al Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

III. En los trámites a que se refiere la fracción anterior, durante la prórroga concedida se reduce en un 100% la actualización y/o recargos que se hayan generado en materia de los derechos por los servicios de control vehicular.

TERCERO

Los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos materia del presente Acuerdo, podrán realizar los trámites correspondientes en cualquiera de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de enero de dos mil veinte o, en su caso, ante la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, tratándose de vehículos del servicio público de transporte o del servicio de transporte mercantil de personas, en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que suspende plazos y establece medidas emergentes en materia de Control Vehicular; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de diciembre de 2022, Número 2, Tomo DLXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no tendrá efectos retroactivos, ni dará lugar a devolución o compensación alguna.

TERCERO. Este instrumento será de aplicación estricta para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas competentes, mismas que deberán colocarlo en un lugar visible de las oficinas a su cargo para conocimiento de los contribuyentes.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidós. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.